



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
catorce (14) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL
Demandante	SHIRLEY ISAZA ARROYAVE Y OTROS
Demandado	SURA EPS MEDICINA PREPAGADA Y OTRO
Radicado	05001 31 03 013 2020 00128 00
Decisión	Auto de trámite

Allega la demandada SURA EPS MEDICINA PREPAGADA S.A., poder remitido desde la dirección de correo electrónico inscrito en el registro mercantil para recibir notificaciones; en tal sentido, se da cumplimiento al requerimiento plasmado en auto calendaro 13 de noviembre de 2020.

De cara a requerimiento solicitado a la parte demandante, se anexa al dossier digital, constancia de “entrega” por parte de la empresa certificadora E-EVIDENCE (*Servicio de entrega electrónica certificada*), respecto de la notificación del auto admisorio al demandado CLINICA ANTIOQUIA S.A., con fecha de recepción el **8 de septiembre de 2020**.

Finalmente, en la misma providencia del 13 de noviembre de 2020, también se requirió a la CLINICA ANTIOQUIA S.A., para allegar constancia del correo mediante el cual recibió la notificación precitada, sin embargo, no obra escrito de la parte al respecto, por tanto, si dentro del término de ejecutoria guarda silencio, se entenderá que la fecha de notificación del auto que admitió la demanda, fue el pasado 8 de septiembre de 2020 (fecha de recepción del email remitido por la parte demandante.).

Todo, con la finalidad de determinar la fecha de entrega de la notificación, bien porque el iniciador recepcione acuse de recibo, o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, y proceder a impartir trámite tanto a la contestación y a los llamamientos que ya obran en el expediente electrónico.

AF

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed990db18447d7f5d9b0ab0de154bee6ffe631026ea696b860e8dee59726c915

Documento generado en 14/12/2020 12:51:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>